

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

BOP-A-2025-1024

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber,

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DOÑA MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)

C E R T I F I C O

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2025 POR ERROR MATERIAL EN EL NÚMERO DE PLAZAS CONSIGNADAS EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL. (EXPTE. GEX NÚMERO 1419-2025).

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 2025, sobre la propuesta relativa a la modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2025, por error material en el número de plazas consignadas en la categoría de policía local, cuyo tenor literal es transscrito a continuación:

«Gex: 1419/2025

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA POR ERROR MATERIAL.

Vista la propuesta, de fecha 5-02-2025, suscrita por el Concejal Delegado del Área de Personal, relativa a la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, obrante en el expediente de referencia.

Considerando que la propuesta de modificación de Plantilla de Personal en vigor que se somete a consideración por el Pleno Municipal trae causa un error material detectado, consistente en la omisión involuntaria de una plaza en la categoría de Policía Local, debiendo reflejarse en la citada plantilla un total de 17 plazas, en la categoría de Policía Local, estando 6 de ellas vacantes.



Considerando el contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando los preceptos aplicables relativos a la modificación de la Plantilla de Personal contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe número 21/2025, de fecha 5 de febrero de 2025, emitido por el Área de Personal, obrante en el expediente de referencia.

Visto el informe de costes número 5/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Área de Nóminas, obrante en el expediente de referencia.

Visto el informe número 14.0/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, por el Área de Intervención, obrante en el expediente de referencia.

Considerando que la aprobación de la Plantilla de Personal y, consecuentemente, la aprobación de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno, se apruebe inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota del presente ejercicio de 2025, referida a la inclusión de una plaza en la categoría de Policía Local, por su omisión involuntaria, en la forma indicada en el documento que figura como Anexo I, ordenándose su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales, las personas interesadas podrán formular alegaciones, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno será el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Remitir en el plazo de treinta días desde la aprobación definitiva de la Plantilla de Personal, copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

La Carlota, 2 de abril de 2025.– El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.



ANEXO PLANTILLA ORGÁNICA AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA 2025 (s.e.u.o.)

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A. FUNCIONARIOS DE CARRERA				
1. Escala de Habilitación Nacional				
1.1. Subescala de Secretaría				
1.1.1. Secretario	1		A1	30
1.2. Subescala de Intervención-Tesorería				
1.2.1 Interventor	1		A1	30
2.1.3 Tesorero	1	1	A1	28
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Técnica				
2.1.1 Técnico Superior	3	1	A1	28
2.1.4 Técnico de Gestión	4	2	A2	26
2.2 Subescala Administrativa				
2.2.1.Coordinador Gestión Urbanismo	1		C1	22
2.2.2 Administrativos	18	4	C1	22
2.2.3 Administrativo Biblioteca	1		C1	22
2.3 Subescala Auxiliar				
2.3.1 Auxiliares Administrativos	7	2	C2	18
2.3.2 Auxiliar Administrativo	1		C2	17
2.4. Subescala Subalterna				
2.4.1 Ordenanza Notificador	1		OAP	14
3. Escala Administración Especial				
3.1. Subescala Técnico Superior				
3.1.1. Asesor Jurídico de Urbanismo	1		A1	28
3.1.2. Ingeniero de Caminos	1		A1	28
3.1.3. Arquitecto	1		A1	28
3.2 . Subescala Técnico Medio				
3.2.1 Terapeuta Ocupacional	1		A2	23
3.2.2 Ingeniero Técnico Industrial	1		A2	23
3.3.3. Arquitecto Técnico	1		A2	23
3.3.4. Maestro de Educación Infantil	1		A2	23
3.3.5. Técnico de Medio Ambiente	1		A2	23



3.3. Subescala Técnico Auxiliar				
3.3.1. Técnico Auxiliar de Consumo	1		C1	20
3.3.2. Delineante	1		C1	20
3.4. Subescala Servicios Especiales				
3.4.1 Policía Local				
3.4.1.1 Subinspector Jefe	1	1	A2	26
3.4.1.2 Oficial de Policía	3	2	C1	22
3.4.1.3 Policía	17	6	C1	22
3.4.2. Cometidos Especiales				
3.4.2.1. Auxiliar de Archivo	1		C2	18
3.4.2.2. Auxiliar Cultural	1		C2	17
3.4.2.3. Monitor Socorrista	1		C2	17
3.4.3. Personal de Oficios				
3.4.3.1 Capataz de Jardinería	1		C1	22
3.4.3.2. Encargado Mantenimiento Piscina	1		C1	17
3.4.3.3 Ordenanza Limpiaor	1		OAP	14
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	76	19		
B. PERSONAL EVENTUAL				
Secretario/a Equipo de Gobierno	1			
Secretaría Alcaldía	1			
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	2			
C. PERSONAL LABORAL				
Capataz de Electricidad (Fijo)	1		C1	22
Asesor Jurídico Centro Mujer	1		A1	28
Trabajadora Social Centro Mujer	1		A2	23
Técnico Orientación Laboral Centro Mujer	1		A2	23
Fisioterapeuta	1		A2	23
Agente Desarrollo Local	1		A2	23
Director Escuela Infantil	1		A2	24
Director Centro de Día para Personas con Discapacidad	1		A2	24
Maestro de Educación Infantil	2		A2	23
Educador Centro de Día para Personas con Discapacidad	1		A2	23
Director Técnico de Cultura	1		A2	24
Técnico ·Especialista Educación Infantil	6		C1	20
Dinamizadora Centro Guadalinfo	1		C1	20



Dinamizadora de Tiempo Libre	1		C1	14
Gestor de Centros Deportivos	1		C1	22
Gestor Deportivo	1		C1	22
Cocinero	2		C1	20
Monitor Deportivo	3	2	C2/C1	17
Monitor Socorrista	3		C2/C1	17
Ayudante De Cocina	1	1	C2	17
Auxiliar Ludoteca	1		C2	17
Auxiliar De Educación Infantil	3	2	C2	17
Cuidadora Centro de Día para Personas con Discapacidad	1		C2	18
Auxiliar de Radio	1		C2	18
Oficial de Obras	1		C2	18
Oficial de Carpintería Madera	1	1	C2	18
Oficial de Carpintería Metálica	1		C2	18
Oficial Electricista	1		C2	17
Oficial de Fontanería	1		C2	17
Sepulturero	1		C2	17
Conductor Retroexcavadora	1		C2	18
Conductor	1		C2	17
Especialista de Servicios Múltiples	1		C2	17
Operario de Limpieza	5		OAP	14
Peón Especialista en Jardinería	2		OAP	14
Peón Electricista	1		OAP	14
Operario de Servicios Múltiples	2	2	OAP	14
Médico Deportivo	1	1	A1	26
Ordenanza Casa Consistorial	1	1	AP	12
Oficial Medio Ambiente	1	1	C2	18
TOTAL PERSONAL LABORAL	59	9		
TOTAL PERSONAL AYUNTAMIENTO (A+B+C)	137	28		

»

...///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor



de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados».

Esta Certificación se expide sin perjuicio del resultado de la aprobación definitiva del Acta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Antonio Granados Miranda.

Mª del Carmen Molina Cantero.

(Fecha y firma electrónicas)"

La Carlota, 2 de abril de 2025.– El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

